



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
existente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 2011

NEUQUEN, 28 OCT 1993

VISTO:

Los Expedientes N°s. 9965/91-F° 176-Año 1991 y 9964-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 4/5 (Expediente N° 9965/91-F° 176-Año 1991) y 14/15 (Expediente N° 9964-Año 1991) el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencias de Primera Instancia al señor **MARCOS JORGE LUIS**, al pago de las multas de 20 y 20 módulos, más las costas, respectivamente, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º).01 de la Ordenanza N° 3149/86 -Actas Contravencionales N°s. 89481 y 98897- (se constató en varias ocasiones que estaba estacionado en espacios ocupados por el Régimen de Estacionamiento Medido, sin colocar la ficha en el parquímetro correspondiente); y

CONSIDERANDO:


Que a fs. 20 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 23 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su consideración y posterior resolución;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 24 y vta. del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 600/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que el Acta de fs. 1 y 11, respectivamente, reúnen los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366º) de la misma norma legal, el interesado debía comparecer ante el Tribunal Municipal...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

cipal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que haría a su derecho bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa; no obstante lo expuesto, el Sr. MARCOS JORGE LUIS no compareció en tiempo y forma a efectuar su descargo en las actuaciones;

Que a fs. 20 el imputado presenta Recurso de Apelación contra las sentencias condenatorias de fs. 4/5 y 14/15, manifestando que el vehículo al cual se le labraron las Actas de Infracción, fue vendido al Sr. Juan Carlos Passalaqua, adjuntando dos boletos de compra-venta;

Que tomando en cuenta lo manifestado por el recurrente, cabe aclarar los siguientes puntos: a) en cuanto a que no había sido notificado de la infracción que se le imputa, queda desvirtuado lo dicho, en tanto y en cuanto a fs. 2 y 12 obran los Avisos de Recibo de ambas notificaciones; b) de los Boletos de Compra-venta surge que el comprador es el Sr. Jorge Luis Marcos; c) la nota dirigida al Sr. Juez de Instrucción, no acredita fecha cierta, a lo que resulta improcedente como medio probatorio;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Legal General, a fs. 24 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor //
----- JORGE LUIS MARCOS a fs. 20 de los Expedientes N°s. // // // // //
9965/91-Fº 176-Año 1991 y 9964-Año 1991, por carecer de entidad
suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de respon-//
///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º
sabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes las Sentencias de Primera /
----- Instancia dictadas por el señor Juez de Faltas a fs. 4/5 y 14/15
de los Expedientes N°s. 9965/91-Fº 176-Año 1991 y 9964-Año 1991 -Juz-//
gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condenan al señor
MARCOS JORGE LUIS al pago de las multas de veinte (20) y veinte (20)
módulos, más las costas, respectivamente, por infracción a las normas de
Tránsito, tipificadas en el Artículo 164º).01 de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-//
----- rios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici-/
----- pal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Graciela M. I. Perez". The signature is fluid and cursive, written over the printed name and title.

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén